

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Los derechos que tiene la demandada sobre la ocupación de las cámaras frigoríficas, sitas en Mercazaragoza, con los números de cámaras 27, 28, 29 y 30, que tiene una superficie aproximadamente de unos 400 metros cúbicos. Valorados, a efectos de subasta, en 4.000.000 de pesetas.

El derecho de traspaso del puesto número 20 de Mercazaragoza, del puesto de pescados, denominado «Pintosmar, Sociedad Limitada». Valorado, a efectos de subasta, en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 2000.—El Magistro-Juez, Angel Dolado Pérez.—El Secretario.—58.272.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

VALENCIA

*Edicto*

Don Domingo Fernández Soriano, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en la ejecución número 814/99, seguida ante este Juzgado a instancia de don Mariano Barragán Gómez y otros, contra la empresa Alberto Garde Olmo, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Lote primero. Tercera parte indivisa de una tierra secano, olivar, al sitio Cerro Miguel, de haber 30 áreas, inscrita al folio 139, del tomo 954 del archivo, libro 28 del Ayuntamiento de Villar de Cañas, finca

número 3.482, inscrita en el Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca).

Valor de la tercera parte indivisa, 100.000 pesetas.

Lote segundo. Tercera parte indivisa de una tierra secano, al sitio Marquesejo, de haber 10 áreas. Inscrita al folio 140 del mismo tomo, finca 3.483 del Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca).

Valor de la tercera parte indivisa, 25.000 pesetas.

Lote tercero. Solar edificable en la calle Mayor, sin número, de una superficie de 140 metros cuadrados, inscrita al folio 188, del tomo 1.129 del archivo, libro 38 del Ayuntamiento de Villar de Cañas, finca 5.098 del Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca).

Valorado en 2.500.000 pesetas.

Lote cuarto. Casa en calle del Mediodía, número 35, compuesta de dos plantas, con una superficie de 86 metros cuadrados por planta; inscrita al folio 60 del tomo 1.145 del archivo, libro 40 del Ayuntamiento de Villar de Cañas, finca número 5.481 del Registro de la Propiedad de Belmonte (Cuenca).

Valor justipreciado de 5.776.863 pesetas.

Para la determinación del justiprecio de los bienes se ha deducido del valor de los mismos el importe de las cargas y gravámenes que deben quedar subsistentes tras la venta judicial.

Los títulos de propiedad y/o la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Barón de Carcer, número 36, Valencia, en segunda subasta el día 28 de noviembre de 2000, a las diez horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2000, a las diez horas, en la cual no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Caso de no poderse celebrar alguna de las subastas en el día señalado por causa de fuerza mayor, se celebrará al día siguiente hábil.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 27 de septiembre de 2000.—El Secretario, Domingo Fernández Soriano.—57.746.